



RESUMEN EJECUTIVO

ADQUISICIÓN DE 01 SEMIREMOLQUE VOLQUETE DE 21 M3 MODELO SEMICIRCULAR DE 03 EJES, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE SAN ANDRÉS - PISCO - ICA"

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES.

RUC N° : 20184022207

Domicilio : Av. San Martin N°550 - San Andrés - Pisco

2. OBJETO

Proceso de ADQUISICIÓN DE 01 SEMIREMOLQUE VOLQUETE DE 21 M3 MODELO SEMICIRCULAR DE 03 EJES, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE SAN ANDRÉS - PISCO - ICA"

3. FUENTES EMPLEADAS

De acuerdo al Expediente de contratación para la compra debidamente aprobada, se determinan los costos para la ejecución de la compra para el proyecto en mención líneas arriba, dando como resultado el valor referencial de acuerdo a las cotizaciones recibidas.

4. VALOR REFERENCIAL

Se determina como valor referencial para dicha Ejecución es por Suma de **S/ 140,940.00 Ciento Cuarenta Mil novecientos cuarenta 00/100 Soles**, según estudio de mercado, así mismo según **ACTA DE COMITÉ DE GESTION DEL CONVENIO SOCIO AMBIENTAL ENTRE PLUSPETROL PERU PERÚ CORPORATION S.A Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS**, tiene como fondo para dicha adquisición la suma de US\$. 50.000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Dólares Americanos).

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Se Financiará mediante uso de los recursos de los fondos de Inversión Social (FIS) del año 2017 "**ACTA DE COMITÉ DE GESTION DEL CONVENIO SOCIO AMBIENTAL ENTRE PLUSPETROL PERU PERÚ CORPORATION S.A Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS**", firmado el 23 de Marzo del 2017.

6. CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

Los postores deberán de cumplir con la totalidad de las Especificaciones Técnicas solicitados en el requerimiento del área Usuaría.



7. EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE POSTORES

Pueden participar como postores, toda persona natural o persona jurídica que se encuentre inscrita en el Registro Nacional de Proveedores para poder contratar con el estado, habiéndose verificado la Pluralidad de Postores que cumplen con los Requerimientos Técnicos Mínimos elaborados por el área usuaria.

8. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de Ejecución de la adquisición del objeto de la convocatoria se realizara en 15 días Calendarios después de la suscripción del contrato.

9. GARANTIA

La garantía del bien ofertado deberá ser igual o mayor a 12 meses.

10. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega es en la Municipalidad Distrital de San Andrés, sito en Av. San Martin N°550 – San Andrés – Pisco – Ica.

11. FORMA DE PAGO

La empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A será la responsable de emitir el Cheque de gerencia a nombre del proveedor o realizar la transferencia de fondos a la cuenta bancaria (CCI) del proveedor, Según Convenio Específico entre Pluspetrol Perú Corporation S.A y la Municipalidad Distrital de San Andrés.

San Andrés, 03 Marzo de 2017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES

Melina Hilda Tashiro Gonzales
SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y GESTION PATROMONIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°152-2017-ALC/MDSA

San Andrés, 05 de Abril del 2017

VISTOS:

El proveído N°169, de fecha 05 de Abril del 2017, emitido por la Gerencia Municipal; informe N°73-2017-GAF/MDSA, de fecha 05 de Abril del 2017, expedido por la Gerencia de Administración y Finanzas; informe N°186-2017-SGLGP/GAF/MDSA, de fecha 03 de Abril del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, quien solicita la Aprobación del Expediente de Contratación del Proyecto: Adjudicación por Convenio N°001-2017-MDSA "Adquisición de 01 Semiremolque Volquete de 21 M3 Modelo Semicircular de 03 Ejes, para el Proyecto Mejoramiento del Sistema de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de San Andrés - Pisco - Ica", y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972,

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su artículo 20° inciso 6) establece que dentro de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43° de la ley antes aludida, en el prescribe: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad el artículo 8° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El requerimiento puede ser modificado con ocasión de las indagaciones de mercado, para lo cual se deberá contar con la aprobación del área usuaria.

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que sobre la base de las especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia de servicios, distintos a consultoría de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del plan Anual de Contrataciones del estado.

Que, asimismo es pertinente citar el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe lo siguiente: "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas, desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Las demás dependencias de la Entidad deben facilitar copia de la actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros", es decir que, el órgano encargado de las contrataciones tendrán a su cargo la custodia y responsabilidad del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del comité de selección.

Que, mediante informe N°186-2017-SGLGP/GAF/MDSA, de fecha 03 de Abril del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Andrés, quien solicita la Aprobación del Expediente de Contratación del Proyecto: Adjudicación por Convenio N°001-2017-MDSA "Adquisición de 01 Semiremolque Volquete de 21 M3 Modelo Semicircular de 03 Ejes, para el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°152-2017-ALC/MDSA

Proyecto Mejoramiento del Sistema de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de San Andrés – Pisco - Ica”, a fin de llevar a cabo a convocatoria del Proceso de Adjudicación, correspondiente al año fiscal 2017; asimismo, se tiene el informe N°73-2017-GAF/MDSA, de fecha 05 de Abril del 2017, expedido por la Gerencia de Administración y Finanzas, quien se remite a lo señalado en el informe que antecede. Consecuentemente, se tiene el proveído N°169, de fecha 05 de Abril del 2017, emitido por la Gerencia Municipal, quien en mérito a los informes precedentes, precisa emitir resolución,

Que, es preciso indicar que cada Entidad Pública que conforma el estado tiene a su cargo una serie de competencias, las cuales se encuentran dirigidas a la satisfacción de determinadas necesidades de la sociedad. Estas necesidades muchas veces sólo podrán satisfacerse por medio de la obtención de prestaciones, ya sea bienes, servicios u obras, que son brindadas por agentes del mercado. En estos casos, las Entidades Públicas deben exteriorizar su voluntad de contratar, para lo cual deben utilizar los procedimientos establecidos en la normativa de contratación pública.

Que, en mérito de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación del Proyecto: Adjudicación por Convenio N°001-2017-MDSA “Adquisición de 01 Semiremolque Volquete de 21 M3 Modelo Semicircular de 03 Ejes, para el Proyecto Mejoramiento del Sistema de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de San Andrés – Pisco - Ica”, a fin de llevar a cabo a convocatoria del proceso de selección, correspondiente al año fiscal 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial y demás órganos administrativos de acuerdo a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JESÚS S. RAMOS MEDINA
ALCALDE

